



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004 -2022-CONCYTEC-P

Lima, 21 ENE 2022

VISTOS: El Informe N° 001-2022-CONCYTEC-OGA-OTI-RPT de la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Memorando N° 008-2022-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 008-2022-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 012-2022-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2020-CONCYTEC-P, de fecha 15 de enero de 2020, se designa a la servidora Luz Angelita Hernández Pedraza, Especialista de proyectos de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración, como responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, dispone que culminado el proceso de fusión, toda referencia al FONDECYT se entiende realizada a PROCENCIA;

Que, mediante el Informe N° 008-2022-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 012-2022-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, refiere, que de acuerdo con el artículo 2 del citado TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de dicha norma se entiende por Entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del



9





Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro de las cuales se encuentra el Poder Ejecutivo incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, así como los Programas Estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas;

Que, agrega, que el artículo 5 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública concordado con el literal c) del artículo 3 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia mediante Resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Memorando N° 008-2022-CONCYTEC-OGA, de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina General de Administración alcanza el Informe N° 001-2022-CONCYTEC-OGA-OTI-RPT de la Responsable del Portal de Transparencia, a través del cual comunica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 10 de enero de 2022, el Director Ejecutivo del citado Programa designa al Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de Vistos, señala que de acuerdo al literal n) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el Presidente del CONCYTEC tiene entre sus funciones designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CONCYTEC;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y establece las funciones de sus unidades orgánicas precisando que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa que tiene entre sus funciones aquellas que le sean asignadas por el Consejo Directivo, la Presidencia del CONCYTEC, en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa, por lo que la designación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia del citado Programa corresponde a su Director Ejecutivo;

Que, indica, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; además, conforme al numeral 7.1. del referido TUO, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se emita el acto de administración, con eficacia anticipada, que deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 005-2020-CONCYTEC-P en el extremo referido a la designación de la Responsable del Portal de Transparencia de FONDECYT, y se mantenga la designación de la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC;



[Firma manuscrita]





Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Tecnologías de Información, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ley del CONCYTEC), el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2022, el artículo 1 de la Resolución N° 005-2020-CONCYTEC-P, en el extremo referido a la designación de la servidora Luz Angelita Hernández Pedraza, Especialista de proyectos de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración como Responsable del Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT, actualmente, Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° 005-2020-CONCYTEC-P en el extremo referido a la designación de la servidora Luz Angelita Hernández Pedraza, Especialista de proyectos de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración, como responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la servidora señalada en el artículo precedente, a la Oficina de Tecnologías de Información de la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC (www.gob.pe/tec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



9



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

